



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 267 -2019-GRJ/ORAF/ORH.

HUANCAYO, 05 JUL. 2019

EL SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N°. 132 -2019-GRJ/ORAF/ORH/B.S., de fecha 28 de junio de 2019, sobre justificación de inasistencia por enfermedad a favor de doña Fiorella Evelyne Gómez Unocc, personal contratada bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios "CAS" del régimen especial Decreto Legislativo 1057 del Gobierno Regional Junín,

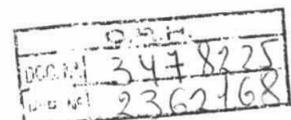
CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 24° del Reglamento de Control y Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, se encuentra estipulado que todas las tardanzas e **inasistencias** se consideran injustificadas y sujetas a los descuentos de ley, **salvo aquellas originadas por enfermedad o atención médica del recurso humano** y sus familiares directos (cónyuge o conviviente, padres, hijos o hermanos) o por causas que escapen del control del recurso humano (fuerza mayor o caso fortuito) **que, previa sustentación en forma documentada puedan ser justificadas** con criterio de razonabilidad por la jefatura de oficina y aprobado por la Jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, dentro del mismo día de ocurrencia cuando se trate de tardanzas, o **dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes cuando se trate de inasistencias**; pasado dicho plazo no hay lugar a justificación;

Que, en ningún artículo del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, **se encuentra establecida la justificación de una inasistencia**, consiguientemente resulta menester emitir el correspondiente acto administrativo.

Que, se ha evidenciado la solicitud de justificación de inasistencia por enfermedad de la servidora Fiorella Evelyne Gómez Unocc, no cuenta con el sustento respectivo.

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente del Área de Bienestar Social del Gobierno Regional Junín, y;





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



En uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza Regional N° 248-GRJ/CR, de fecha 21 de setiembre del 2016, Manual de Organización y funciones aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 351-2017-GR-JUNIN/GR, de fecha 04 de setiembre del 2017 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 271-2019-GR-JUNIN/GR, de fecha 24 de abril del 2019 y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR.- improcedente la justificación de inasistencia por motivos de enfermedad a doña **FIGRELLA EVELYNE GÓMEZ UNOCC**, personal contratada bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) del régimen especial Decreto Legislativo N° 1057, por el día 21 de mayo de 2019, por no cumplir con los requisitos exigidos en el Reglamento de Control y Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al file, y a la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Eddy Ramiro Misari Conde
SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE
RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

ERMC/SDORH
Ifp/a.s.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO.

08 JUL 2019

B/Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL